



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
CONTABILIDAD**

“Incidencia del nuevo Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 de la empresa Universe Sport E.I.R.L.- Chimbote”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORES:

LOZANO ANGULO, Erika Mirella (ORCID:0000-0001-5634-2817)

MANRIQUE GUARNIZ, Lucero Marjorie (ORCID:0000-0003-3833-5204)

ASESOR METODOLÓGICO:

Dr. MUCHA PAITÁN, Javier Angel (ORCID:0000-0003-1411-8096)

ASESOR TEMÁTICO:

Mg. MENDOZA AGUILAR, Cecilia Celeste (ORCID:0000-0002-5495-7129)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

CHIMBOTE – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios, por guiarme, ser el inspirador y darme fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados.

A mi madre, María Ana Angulo Castillo, por su apoyo, amor, trabajo y sacrificio constante en todos estos años, a mi padre Jhony Gerardo Lozano Rodríguez por los buenos consejos, gracias a ustedes he logrado llegar hasta aquí y convertirme en lo que soy. Ah sido un privilegio ser su hija, son los mejores padres.

A mis familiares, mi hermana Claudia Lozano Angulo por estar siempre presente, acompañándome, a mis primos, tíos, a mi querida abuela por los valores inculcados y los consejos dados quien fue uno de los amores más importantes en mi vida, a mis madrinas por su apoyo incondicional y a todos aquellos que me brindaron su apoyo a lo largo de esta etapa.

A mis asesores, Dr. Mucha Paitán, Javier Angel y Mg. Mendoza Aguilar, Cecilia Celeste por abrirme las puertas y compartirme sus conocimientos y a todos mis docentes por haber formado parte de mi formación profesional.

Lozano Angulo Erika Mirella

DEDICATORIA

Esta tesis la dedico principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado a este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi mamá Julia María Guarniz Farfán por su trabajo, sacrificio y por ser una excelente madre, a mi hijo pequeño Liam Mateo Alva Manrique por ser mi motor, mi fuerza y mi impulso a seguir adelante.

A mis abuelos, tías y todos aquellos que formaron parte de mi vida y que me apoyaron en todo el proceso de mis estudios.

A mis maestros que fueron parte de mi crecimiento profesional, por sus enseñanzas brindadas, su paciencia y la motivación para poder concluir la carrera

Manrique Guarniz Lucero Marjorie

AGRADECIMIENTO

A Dios por darme la vida y brindarme una familia increíble, por guiarme y protegerme a lo largo de mi existencia, por ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y debilidad.

Gracias a mis padres María Ana Angulo Castillo y Jhony Gerardo Lozano Rodriguez, por ser los principales promotores de mis sueños, por confiar y creer en mis expectativas, por los principios y valores que me han inculcado.

A mi hermana Claudia Lozano Angulo, por estar a mi lado a pesar que en algunas veces parece que estuviéramos en una batalla, pero a pesar de eso nos unimos para lograr nuestros objetivos.

A mi tío Jorge Angulo Castillo, considerado mi segundo padre, por haber estado en cada etapa de mi vida, cuidándome, enseñándome, por brindarme su amor y quererme como una hija.

A mi abuela Magna Castillo, que partió a la eternidad, gracias por tu amor, dedicación, tu nobleza y por haber hecho de mí una buena persona, llena de valores.

A mis familiares, gracias por siempre brindarme su apoyo y aliento constante a lo largo de cada etapa de mi vida.

A mis asesores, Dr. Mucha Paitán, Javier Angel y Mg. Mendoza Aguilar, Cecilia Celeste por haber compartido sus conocimientos a lo largo de la preparación de esta profesión, por haberme guiado con su paciencia y su rectitud como docentes.

Gracias, que Dios los bendiga a todos.

Lozano Angulo Erika Mirella

AGRADECIMIENTO

A Dios por bendecirme todos los días de mi vida, por haberme dado sabiduría y muchas fuerzas para continuar y no rendirme durante mi formación profesional.

A mi madre Julia Guarniz, por ser la persona que lucho siempre por darme y brindarme lo mejor durante el tiempo de mi carrera profesional, gracias por tu esfuerzo, sacrificio y no rendirte los momentos difíciles, gracias a ti he logrado llegar hasta aquí.

A mi hijo Liam Alva Manrique, por ser mi motor y motivo de seguir siempre adelante, gracias a ti hijo estoy donde estoy porque eres tú mi inspiración, mi fuerza y me siento orgullosa de ser tu madre, es por ti y para ti todo lo que he logrado.

A mis hermanos Romario y Maite porque quiero ser un ejemplo de hermana para que así puedan seguir adelante y nunca se rindan en luchar por sus sueños.

A mi abuelita Georgina Farfán, por ser mi segunda madre quien me apoyo siempre con sus buenos consejos y por su tiempo dedicado a mi hijo.

A todos mis familiares que de una u otra manera brindándome su apoyo emocional siempre estuvieron junto a mí.

A mis maestros que siempre estuvieron inculcándome los buenos valores, gracias por sus enseñanzas brindadas, por su paciencia y motivación para poder concluir la carrera profesional.

Que Dios bendiga a cada uno de ustedes por todo lo bueno que me brindaron y gracias por ser parte de mi crecimiento profesional.

Gracias.

Manrique Guarniz Lucero Marjorie

PÁGINA DEL JJURADO

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Nosotras LOZANO ANGULO ERIKA MIRELLA con DNI N° 74660078 y MANRIQUE GUARNIZ LUCERO MARJORIE con DNI N° 71472918, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaramos bajo juramento que toda documentación es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de los documentos como de la información aportada por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Chimbote, 25 de Noviembre 2019


.....
Lozano Angulo Erika Mirella
DNI: 74660078


.....
Manrique Guarniz Lucero Marjorie
DNI: 71472918

ÍNDICE

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iv
Página del jurado	vi
Declaratoria de autenticidad	vii
Índice	viii
Resumen	ix
Abstract.....	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO.....	13
2.1 Tipo y diseño de investigación	14
2.2 Operacionalización de la variable	15
2.3 Población, muestra y muestreo	18
2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad	18
2.5 Procedimiento	19
2.6 Métodos de análisis de datos	19
2.7 Aspectos éticos	19
III. RESULTADOS	20
IV. DISCUSIÓN.....	38
V. CONCLUSIONES.....	41
VI. RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	45
ANEXOS.....	49

RESUMEN

La investigación titulada “Incidencia del nuevo Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el impuesto a la renta del periodo 2017-2018 de la empresa Universe sport E.I.R.L.-Chimbote” tuvo como objetivo general, determinar la Incidencia del nuevo Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 de la empresa Universe Sport E.I.R.L.-Chimbote, y como objetivos específicos se plantearon de la siguiente manera: Analizar el marco legal del Régimen General y el Régimen Mype Tributario. Identificar el Impuesto a la Renta en el Periodo 2017-2018. Analizar la incidencia del Régimen General y el Régimen Mype Tributario en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L. Este tipo de investigación es descriptiva – correlacional, el diseño de investigación es no experimental y el enfoque es cuantitativo. Las técnicas utilizadas fueron el análisis documental y la entrevista; el instrumento de recolección de datos fue la guía de análisis documental y la guía de entrevista aplicada al contador y asistente contable de la empresa. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos, los cuales fueron 03 especialistas conocedores del tema.

Finalmente, después de haber determinado, analizado y comparado los pagos a cuenta mensuales y anuales del impuesto a la renta a través del instrumento análisis documental y entrevista se llegó a las siguientes conclusiones, se observó que la empresa en el año 2017 estando acogida al Régimen General pagó S/. 13,296.00 de impuesto a la renta lo que significa que pago un 29.5% sobre su utilidad y para el periodo 2018 perteneciendo al Régimen Mype Tributario realizó un pago de S/. 10,060.00 de impuesto a la renta que viene a ser un 13% sobre la utilidad, demostrando que el Régimen Mype Tributario incide directamente en el impuesto a la renta; Aceptando la hipótesis central y rechazando la hipótesis nula.

Palabras clave: Pagos a cuenta, impuesto a la renta, Régimen Mype Tributario

ABSTRACT

The investigation entitled “Incidence of the new Mype Tax Regime in comparison to the General Regime in the income tax for the 2017-2018 period of the Universe sport EIRL-Chimbote company” had as a general objective, to determine the Incidence of the new Mype Tax Regime in comparison to the General Regime in the Income Tax for the 2017-2018 period of the Universe Sport EIRL-Chimbote company, and as specific objectives they were proposed as follows: Analyze the legal framework of the General Regime and the Tax Mype Regime Identify the Income Tax in the 2017-2018 Period. Analyze the incidence of the General Regime and the Mype Tax Regime on Income Tax for the 2017-2018 period in the UNIVERSE SPORT E.I.R.L. This type of research is descriptive - correlational, the research design is non-experimental and the approach is quantitative. The techniques used were documentary analysis and interview; The data collection instrument was the document analysis guide and the interview guide applied to the accountant and accounting assistant of the company. For the validity of the instruments, the expert judgment was required, which were 03 specialists familiar with the subject.

Finally, after having determined, analyzed and compared the monthly and annual payments on income tax through the document analysis and interview instrument the following conclusions were reached, I know that the company in 2017 will be under the Regime General paid S /. 13,296.00 of income tax which means that I pay 29.5% on its profit and for the period 2018 belonging to the Tax Mype Regime made a payment of S /. 10,060.00 of income tax that comes to be 13% on the profit, demonstrating that the Mype Tax Regime directly affects the income tax; Accepting the central hypothesis and rejecting the null hypothesis.

Keywords: Payments on account, income tax, Mype Tax Regime

I. INTRODUCCIÓN

En nuestra realidad problemática, se aprecia que, en los países existen diversas causas que apoyan al crecimiento o inclinación de la economía. Por ello es pertinente realizar la investigación sobre el nuevo régimen mype tributario en comparación al régimen general en el impuesto a la renta.

Según el autor Bowman(2015) menciona que:

Los tributos o el déficit rara vez se nombran como el problema más importante que enfrenta la nación, aunque las preocupaciones económicas son con frecuencia el problema número uno. En la encuesta de Gallup de enero de 2015, uno por ciento mencionó impuestos y siete por ciento el déficit. El problema principal "insatisfacción con el gobierno / Congreso / políticos" fue mencionado en un 18 por ciento. (párr.15)

De acuerdo a la revista "Toward a common tax regime for the European Union countries." (2013) menciona que:

La carga fiscal sobre los salarios, las ganancias, la propiedad y los bienes o servicios tiene un grave impacto en la competitividad entre países, algo que, a su vez, afecta fuertemente a la economía real de los mercados comunes como la Unión Europea. (párr.3)

Según los autores McKerchar y Evans, (2009) concluyen:

“Los impuestos son ingredientes esenciales de cualquier intento de construir naciones, especialmente en países en desarrollo y en transición” (párr,23)

De acuerdo a John (2011) menciona que:

“Los impuestos también son la base para el crecimiento de las operaciones, la expansión y desarrollo, ya que indica el proceso a través del cual un gobierno formalmente adquiere los recursos necesarios para financiar una gobernanza eficiente” (párr.18)

Según el autor Elkins, David. (2017) sustenta que:

La principal preocupación de los responsables del diseño del régimen fiscal internacional era evitar la doble imposición de los ingresos y la amenaza que representaba para el desarrollo del comercio internacional. En esto, tuvieron mucho éxito. Legislación nacional y miles de bilaterales. los tratados fiscales delimitan cuidadosamente los contornos de los impuestos de cada país autoridad y generalmente brindan alivio para aquellos casos en los que más de una jurisdicción reclama el poder de gravar los mismos ingresos. (p.20)

Es así que, a nivel internacional, según el autor Hernández (2010) nos indican que:

“La Aplicación del RISE (Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano) a las micro empresas en la ciudad de Azogues, es que su principal problemática es la evasión de impuestos del sistema Tributario Ecuatoriano”(p.42)

Según la revista "Annex III: business tax reform implementation." (2003) afirma lo siguiente: “El sistema de impuestos simplificado, que proporciona negocios con una base en efectivo de reconocimiento de ingresos y gastos deducibles, reglas de depreciación y comercialización de acciones más simples”(p.45)

Según la revista "Best Practices for Adapting to Changing Tax Regimes."(2017) India que:

“Se implementó un nuevo régimen fiscal efectivo a partir del 1 de julio de 2017. El nuevo impuesto reemplaza el sistema tributario históricamente complejo de la India con un Impuesto GST singular centralizado. El objetivo es simplificar el sistema tributario mientras maximizando los ingresos y reduciendo el fraude.” (p.27)

Según la revista “ Pakistan Textile Journal” (2012) indica lo siguiente:

El Instituto de Contadores Públicos de Pakistán (ICAP) en su propuesta de presupuesto sugirió a la junta reintroducir la retención de ventas régimen fiscal como alternativa al SRO 821 (I) / 2011 como herramienta para ampliar los impuestos base. Sin embargo, el FBR ha mostrado preocupación por dicha propuesta, diciendo que no debería ser una alternativa a SRO 821 (I) / 2011. El

FBR es de la opinión de que El régimen de retención de impuestos sobre las ventas se introdujo en 2009 para el sector público organizaciones, personas registradas en LTU y destinatarios de publicidad servicios.

Castrillon (2015) en su trabajo “La tributación en México. Causas de la baja recaudación y recomendaciones” para obtener el grado de Especialistas en Estándares Internacionales de Contabilidad y Auditoría”, concluye entre otros lo siguiente:

Si una nación quiere que su máxima fuente de financiamiento sea el cobro de tributos, se debe operar en manera compuesta con los ciudadanos y originar seguridad en el buen uso de recursos.

Por consiguiente, a nivel nacional, tenemos los siguientes autores que describirán dichos problemas encontrados en su investigación, según el autor Tabohada (2017) nos menciona que:

En el marco tributario la recaudación de impuesto depende de los contribuyentes por lo cual nuestro país para que pueda percibir los tributos debe dar accesibilidad a las entidades o personas naturales. (p.13)

A nivel local, en la localidad de Chimbote se encuentra UNIVERSE SPORT E.I.R.L. es una entidad comercial, dedicada a vender por menor de ropa, calzados y artículos de cuero, dicha entidad se encontraba inscrita en el Régimen General del Impuesto a la Renta hasta el 31 de diciembre del 2017.

Por lo cual el 01 de enero del 2018 con su primera declaración del ejercicio actual se inscribió al RMT (Régimen Mype Tributario), debido a eso es importante analizar como incide el Régimen General acogido anteriormente y el Régimen Mype Tributario en la actualidad en la entidad UNIVERSE SPORT E.I.R.L. con el propósito de percibir las ventajas y desventajas de dichos regímenes.

Así mismo, para los trabajos previos, se indago en las bibliotecas de diversas universidades de nuestra localidad, así como bibliotecas virtuales y búsqueda en internet. Se tomaron como referencia todos aquellos trabajos de investigación que se relacionen con nuestro objetivo de estudio, por ello, según el autor Diaz, M y Reyes F (2017) en su investigación titulada: El Decreto Legislativo N°1269 y su incidencia tributaria en los

comerciantes del centro comercial el Virrey, realizado en Trujillo en la Universidad Privada Antenor Orrego, concluyeron que:

El D.L 1269 tiene impacto a favor en la carga tributaria de los mercaderes del Virrey, por lo cual tiene ventajas económicas sobre el RER y RG. Y que aún existe incomprensión de los beneficios de este nuevo régimen. Por ello al realizar el análisis entre RER Y RG con Régimen MYPE tributario concluyen que tiene beneficio económico en el aspecto financiero.

Romero (2016), presentó la investigación titulada: “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en la Mype comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador”, en la Universidad Autónoma del Perú – Lima. Concluye:

Que el pago de los tributos interviene de manera directa para adquirir préstamos. La liquidación de impuestos oportunamente es una peculiaridad primordial que examina los entes financieros para brindar préstamo. Además, concluye indicando que al pagar sus tributos permite el crecimiento económico de la entidad y así podrá evitar retenciones por parte del fisco.

Para los siguientes autores Valenzuela y Sanchez (2018) en su tesis titulada “Impacto tributario del Régimen Mype Tributario (RMT) en sector textil Gamarra en el ejercicio 2017, desarrollada en Lima en la Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas se tuvieron las siguientes conclusiones:

Sunat debe realizar fiscalizaciones puntuales (Electrónicas) a los proveedores de los insumos textiles que adquieren los empresarios de Gamarra apoyándose, necesariamente, en la información contemplada en los libros electrónicos y que, por lo general, mantienen irregularidades en el cumplimiento de sus tributos. Así se tendría un mejor control en la cadena comercial de adquisiciones y de esa manera los acogidos al RMT sentirán la presencia del ente recaudador de manera periódica.

Teorías relacionadas al tema, el contenido del presente estudio se basa en el Régimen Mype Tributario y Régimen General en el Impuesto a la Renta, para ello es necesario entender algunos conceptos básicos sobre que es el Régimen Mype Tributario, como funciona, además saber algunos conceptos del impuesto a la renta, de esta manera conocer las dos variables y como afecta a la cancelacion de dicho impuesto para la empresa.

Como primera variable Nuevo Régimen Mype Tributario y Régimen General, el término de la palabra Regímenes hace mención a los tributos por ello, según Bravo (2016) sostiene que el sistema tributario en el Perú:

“Esta agrupado de leyes jurídicas que constituyen impuestos, reglamentan los recursos y deberes obligatorio para posibilitar el pago de tributos al estado”(párr.17)

Según la revista “Chapter 4: toward a more efficient taxation system” (2007):

El diseño del sistema tributario es crucial ya que los impuestos afectan a la mayoría de los aspectos de la actividad económica. Tener un régimen fiscal que funcione bien es de importancia particular para Nueva Zelanda ya que el país necesita compensar su pequeño tamaño y lejanía. Al mismo tiempo, solo los ingresos que son necesario para financiar programas que valgan la pena deben plantearse y tienen que ser recaudado de la manera más eficiente posible. (párr,5)

De acuerdo al autor Bembibre, C (2011) define a la recaudación fiscal como:

Acto que desarrolla una nación, con el propósito de recaudar dinero para luego poder invertirlo o destinarlo en distintas actividades inherentes al ejercicio de sus funciones. Hoy en día, la recaudación fiscal es un componente importante para todos los estados, toda vez que estos constituyen los fondos que servirán para poder guiar el estado.(p.7)

Además, el autor Villegas(s/f), entiende por tributos:

“Es un beneficio monetario que el estado impone a la ciudadanía sobre su volumen de contribución en poder de una ley, y para cubrir los desembolsos públicos”(párr.1)

Paredes (2016) en su trabajo de investigación, titulado “Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública”, concluye entre otros los siguiente:

Es importante considerar que el intercambio de bienes y servicios frente a los tributos cancelados; los contribuyentes eluden menos cuando reciben beneficios y asistencia que recompensan los tributos cancelados.

Según la revista "Percepción de seguridad de la información en las pequeñas y medianas empresas en Santo Domingo." (2019) Menciona lo siguiente:

Las pequeñas y medianas entidades se representan por ser formada por un sujeto natural o jurídica y que realizan algún tipo de actividad empresarial en el país, que comercialización bienes o servicios.

Según Sanchez (s/f) "Las mypes contribuyen al crecimiento económico del país, simboliza una parte fundamental de la productividad laboral en distintos países y establece como punto primordial la actividad económica."(p.127)

Actualmente, según Bardales (2012) "La mype tiene un impacto positivo para la ciudadanía porque brinda oportunidad laboral, así como en varios países en desarrollo y es un eje importante de la actividad económica."(p.8)

De acuerdo al autor Schneider, Bernard (2012) expresa lo siguiente:

La equidad vertical requiere que las personas con mayores ingresos Debería pagar más impuestos que las personas con menores ingresos. Como el argumento de capacidad de pago, los argumentos de equidad horizontal y vertical no abordar qué contribuyentes deben estar dentro del grupo de personas que están siendo comparado. (p.23)

De acuerdo al Art. 2 de la Ley 28015 (Ley Mype) -Anexo1

Según el Diario el Peruano (2016), informó:

El Decreto Legislativo N°1269 que instituye el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta y entró en validez a partir del 1 de enero del 2017, con el propósito de apoyar al Estado a que las entidades se formalicen y tener un crecimiento económico y beneficiar a los ciudadanos a que tributen de acuerdo a su capacidad contributiva. (párr.1)

Mego (2018) en su trabajo de investigación "Nuevo Régimen Mype Tributario", concluye entre otros lo siguiente:

"El Régimen MYPE Tributario, es establecido con el objetivo de beneficiar a aquellos contribuyentes que están acogidos en el Régimen General y porque

entre ambos regímenes existe una similitud en el porcentaje del pago de los tributos”

Congreso de la República (2016) En la Exposición de motivos del Decreto Legislativo creando el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta, se fundamenta su propuesta con el modelo internacional de diversos países que posee un proyecto tributario a beneficio de las MYPE las mismas que ofrecen una reducción en la carga tributaria a fin de potencializar el ámbito donde se desarrolla e incentivan su crecimiento, en ese sentido entre estas naciones nombran los siguientes:

España con el fin de motivar que se formalicen de las empresas y reducir la carga tributaria de las mismas durante sus primeros años de ejercicio de actividad, impusieron para las entidades de nueva creación una tasa preferencial del 15% para el primer periodo impositivo en el que obtengan una base imponible positiva y el siguiente, luego de ello estos contribuyentes deberían tributar con la tasa de gravamen general del 25% sobre la renta neta.(párr.1-3)

Antes de la reforma tributaria del año 2014, las tasas progresivas sobre la renta para las entidades de nueva creación eran de 15% y 20% en razón a determinado límite de base imponible, superados estos límites se debía tributar con la tasa general del 30% sobre la renta neta. (párr.2-3)

Costa Rica El régimen del Impuesto a la Renta para las entidades grava las ganancias que obtienen las personas físicas o jurídicas durante un periodo fiscal. El pago del tributo se calcula de acuerdo a tarifas progresivas y la actual tasa es del 30%, sin embargo, aquellas pequeñas empresas tributan sobre las tarifas del 10% o 20% dependiendo del total de ingresos brutos obtenidos en el periodo fiscal. Señala además que, en el mismo sentido, países como Japón, Corea del Sur, Hungría, Bélgica, Francia y países bajos, tienen incentivos fiscales basados principalmente en la aplicación de tasas reducidas al Impuesto a la Renta. Cabe indicar que en estos países incentivan la formalización de las empresas e intentan promover su desarrollo aplicando, bajo determinados requisitos, tasas reducidas sobre el Impuesto a la Renta. (párr.3-3)

El Régimen Mype Según El Decreto Legislativo N°1269 (2016) – Anexo 2

Según la revista Legis (s/f) nos indica:

“El Régimen General es un sistema feudatario el cual abarca los sujetos naturales y jurídicos que producen ingresos de tercera categoría.

Aquellos ciudadanos o contribuyentes que deseen ingresar o afiliarse al Régimen General, pueden hacerlo en cualquier momento del periodo gravable”(párr.1)

El Régimen General Según D.S. N°. 179-2004-EF – Anexo 3

Para la segunda variable tenemos el impuesto a la renta que como concepto tenemos que según Sunat (s/f) señala que:

“El Impuesto a la Renta de Tercera Categoría grava las ganancias percibidas por la ejecución de la actividad empresarial que realizan los sujetos naturales y jurídicas. Son rentas que llevan a cabo la colaboración compuesta de inversión del capital y trabajo.” (párr.1)

Conforme al autor Quill (2019) facilitó el cumplimiento del impuesto sobre las ventas para las compañías: si una empresa estaba físicamente presente en un País, tenía que cobrar impuestos sobre las ventas para ese país. Si la empresa no estaba físicamente presente en un país, no tenía para recaudar impuestos sobre las ventas, aunque era inevitable que hubiera alguna controversia sobre cuándo las empresas estaban "presentes". (p.6)

Según Merino (2019), “El IR es un tributo el cual se calcula cada año, grava los ingresos que se derivan del trabajo y del aprovechamiento de un capital, ya sea un bien mueble o inmueble”. (párr.1)

Según Villegas y Lopez (2015), “El IR es un gravamen que fue instaurado por el gobierno con el objetivo de brindar los recursos económicos al país para que así cubra los servicios públicos.” (párr.1)

De acuerdo a Houghton Mifflin (2002) menciona lo siguiente:

Un impuesto sobre el valor agregado a un producto en cada etapa de su producción, desde materias primas hasta producto terminado. Ampliamente empleado en

Europa, los impuestos al valor agregado tienen la ventaja (para los gobiernos) de aumentar ingresos "invisiblemente", es decir, sin aparecer como impuestos sobre la factura pagada por el consumidor. (párr.8)

Según Silva (2014), Concluye que “el impuesto a la renta grava ganancias que provienen de la explotación de una fuente, ganancia de capital generada por venta de bienes y las entradas que provienen de contratos con terceros” (párr.1)

Según Alva (2012), afirma que el:

“Impuesto a la Renta es un impuesto que se adelanta a la renta como expresión de riqueza, grava aquellas rentas provenientes de capital de trabajo, ganancias de capital y otros ingresos que provengan de terceros establecidos por esta ley” (párr.1)

Según Alva (2012), Concluye:

“Que el tributo tiene el carácter de ser no trasferible, por lo tanto, el mismo contribuyente es quien debe sostener la carga económica” (párr.2)

De acuerdo con García (2009) afirma que:

El objetivo del impuesto sobre la renta es imponer todo tipo de rendimientos provenientes del desarrollo de una actividad económica, generadora de beneficios. El acrecentamiento de la riqueza se ha convertido en el único criterio de renta gravable, con la oportunidad de ser efectivo, justo. Sin embargo, el establecimiento del impuesto sobre la renta en México ha sido un gran logro para el mejoramiento del sistema tributario. (p.3)

Según Barrios (1988) Concluye:

La importancia de un tributo actual, de mayor impacto tributario y con el cual pueden ser gravadas las rentas provenientes producto del capital o trabajo, por lo tanto, desde el punto de vista fiscalizador, el impuesto a la renta es el más imparcial, justo y eficaz.(párr.1)

Impuesto a la Renta Gobierno del Perú, (2018) expresa lo siguiente:

“El Impuesto a la Renta es un impuesto, definido como un tributo que grava en forma directa a quien tiene renta. Se dice que es directo, porque incide en la ganancia o utilidad”(párr.5)

De acuerdo a los autores Markle, Kevin S., and Douglas A. Shackelford (2012) nos indican que:

El impuesto sobre la renta actual El gasto y el gasto total del impuesto sobre la renta tienen sus propias imperfecciones. Al igual que con todas las medidas contables, el gasto por impuesto sobre la renta está diseñado para ayudar a los inversores en la evaluación del desempeño financiero de las corporaciones. No está destinado para proporcionar a los investigadores una medida ideal de los impuestos en efectivo reales pagados. (párr.13)

Para la formulación del problema planteamos la siguiente pregunta: ¿Cómo incide el Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L -Chimbote?

Para nuestra justificación del estudio hemos considerado tres aspectos fundamentales, la primera la justificación teórica: que es la sistematización, clasificación de la información de las variables que tiene que ver con las definiciones, y la ley del Régimen General y el Régimen Mype tributario. La segunda es la justificación metodológica: para el presente trabajo se elaborará una guía de análisis documental, con el fin de recoger información de las variables. Y la última justificación práctica: para definir cuáles son las ventajas y desventajas que origina el acogimiento al Régimen General y al Régimen Mype Tributario (RMT), y como manera incide en el Impuesto a la Renta en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L.

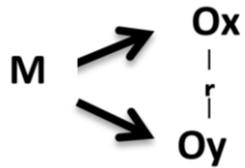
Tenemos los objetivos que son objetivo general, el cual se planteó: Determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L – Chimbote y los objetivos específicos, se plantearon de la siguiente manera: Analizar el marco legal del Régimen General y el Régimen Mype Tributario. Identificar el Impuesto a la Renta en el Periodo 2017-2018. Analizar la incidencia del Régimen General y el Régimen Mype Tributario en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L.

En nuestra tesis indicamos dos hipótesis que son Hipótesis central (H)= Si existe incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L – Chimbote. La segunda Hipótesis nula (Ho)= No existe incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L - Chimbote

II. MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

En la presente investigación se empleó un diseño de investigación Descriptiva Correlacional.



En donde:

M = Universe Sport E.I.R.L.

Ox = Régimen Mype Tributario y Régimen General

Oy = Impuesto a la Renta

r = Incidencia

2.2 VARIABLES, OPERACIONALIZACIÓN

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
RÉGIMEN GENERAL Y RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO (VARIABLE INDEPENDIENTE)	Para Pantigoso(s.f.): “El Régimen General está designado a sujetos naturales y jurídicas que produzcan ganancias de tercera categoría. El acogimiento de este Régimen puede realizarse en cualquier periodo del año”. (p.5)	El Régimen General está dirigido a personas naturales y jurídicas que realicen cualquier tipo de actividad empresarial.	Sujetos comprendidos al Régimen General	Personas naturales Sucesiones indivisas Asociaciones de hecho de profesionales Personas jurídicas Sucesiones indivisas	Ordinal
			Acogimiento al Régimen General	a) Provenientes del RUS b) Provenientes del RER c) Con la inscripción en el RUC	

			Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales.
		Libros y registros	Ingresos brutos anuales mayores a 150 UIT
Según Rosario (2017), Define al Régimen Mype Tributario como un “sistema fiscal justo que favorece a contribuyentes inscritos en dicho régimen a medida que implica el pago en mínimo de dinero para fijar dichos pagos tributarios, en comparación al Régimen General del Impuesto a la Renta.” (párr.3)	El Régimen Mype Tributario está regido a los contribuyentes localizados en el Perú, donde sus ingresos netos no sobrepasan el límite de las 1700 UIT dentro del ejercicio	Sujetos comprendidos al Régimen MYPE	Contribuyentes cuyos ingresos netos no sobrepasan el límite de las 1700 UIT.
		Acogimiento al Régimen MYPE	a) Inicio de actividades b) Provenientes den Nvo. RUS c) Provenientes del RER d) Provenientes del Régimen General
		Libros y registros	Hasta 300 UIT anuales

				Superiores 300 UIT anuales
IMPUESTO A LA RENTA (VARIABLE DEPENDIENTE)	Según Merino (2019) El impuesto a la renta se define como un impuesto anual, que grava las rentas de trabajo y de la explotación de un capital. (párr.1)	El Impuesto a la Renta es un tributo que se aplica a los ingresos de las personas naturales y jurídicas, lo cual se determina anualmente.	Tasa del Impuesto	Régimen General: 29.5% del IR
				Régimen Mype: -Hasta 15 UIT, tasa del 10% en la renta anual -Superior a 15 UIT, tasa del 29.5% en la renta anual
			Pagos a cuenta	Régimen General: - coeficiente del IR - el 1.5%
				Régimen MYPE: - Hasta 300 UIT = 1% - Superen las 300 UIT = 1.5%.

2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Población: Declaraciones mensuales del PDT 621 desde el inicio de sus operaciones de la empresa Universe Sport E.I.R.L.

Muestra: Declaraciones mensuales del PDT 621 de enero a junio del año 2017 hasta enero a junio del año 2018 la empresa Universe Sport E.I.R.L.

Muestreo: Se utilizó un muestreo no probabilístico, donde los investigadores han dirigido la muestra de estudio por criterios de conveniencia.

2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS, VALIDEZ Y CONFIABILIDAD

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Análisis de documentos: Según Vásquez (2006), concluye “El análisis de documentos es examinar la información anotada en documentos. El cual considera dos tipos esenciales de documentos: escritos y visuales”(p.74).	Guía de análisis documental: Se utilizó una guía de análisis documental el cual nos permitió diferenciar los pagos a cuenta del Impuesto a la Renta que ha realizado la empresa Universe Sport E.I.R.L. en el Régimen General frente al Régimen Mype tributario.
Entrevista: Bernilla de la Cruz (2012), afirma que “Es un dialogo entre dos o más personas en el que se dan a conocer las ideas y opiniones del entrevistado”(p.7).	Guía de Entrevista: Una entrevista se caracteriza por su profundidad, es decir el entrevistado detalla a profundidad aspectos que se le requieren en las preguntas elaboradas previamente por el investigador.

VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

En el trabajo de investigación se empleó como instrumento la guía de análisis documental impuesto a la validez, teniendo en cuenta la razón de expertos que son 03 especialistas conocedores del tema, con el propósito de lograr un instrumento fiable y apropiada para la recaudación de los datos.

2.5 PROCEDIMIENTO

Se elaboró una guía de análisis documental y la guía de entrevista, para la aplicación de la muestra de estudio.

Se aplicó los instrumentos de la guía de entrevista al contador y al asistente contables.

Se recogieron los datos, se analizaron e interpretaron los resultados obtenidos.

Se constató la hipótesis con los resultados obtenidos.

2.6 MÉTODOS DE ANALISIS DE DATOS

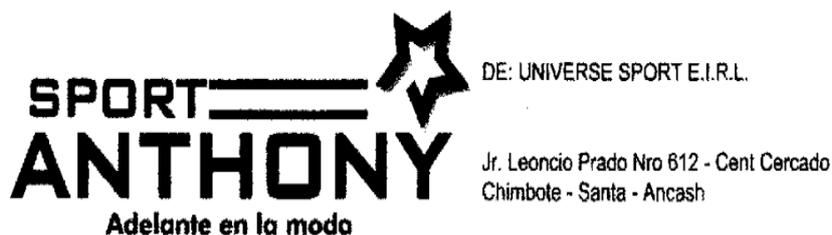
En la presente tesis de investigación se aplicó la estadística descriptiva ya que se recogió información de las variables representada en cuadros y gráficos a través de valores monetarios y porcentaje, además se utilizó la estadística correlacional, la cual pertenece a la R de Pearson para verificar la incidencia entre las variables.

2.7 ASPECTOS ÉTICOS

En la presente investigación se ejecutó presentando los conceptos de los autores, con la información brindada por la entidad materia de investigación por lo cual podremos determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta de la empresa Universe Sport E.I.R.L.

III. RESULTADOS

DATOS GENERALES



RAZON SOCIAL:	UNIVERSE SPORT E.I.R.L.
NÚMERO DE RUC:	20541661507
INICIO DE ACTIVIDADES:	03/04/2012
ACTIVIDAD ECONOMICA:	VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.
DOMICILIO FISCAL:	JR. LEONCIO PRADO NRO. 612 CENT CERCADO (ENTRE ELIAS AGUIRRE Y MANUEL RUIZ) ANCASH - SANTA – CHIMBOTE

RESEÑA HISTÓRICA

La empresa Universe Sport E.I.R.L. se dedica a la distribución y comercialización de calzados en general, prendas de vestir, ropa y artículos deportivos además productos propios de su giro que se relacionan.

Fue fundada en el año 2012 figurando como representante legal la señora Ysabel Chanezta Llontop, la empresa tiene fecha de inicio el 03 de Abril del 2012 donde comenzó a brindar un servicio de calidad desde sus inicios la empresa traja bajo normas de buena atención para la actividad relaciona de venta de productos textiles y calzado; teniendo como objetivo la excelencia en su servicio, la empresa se encuentra ubicada en Jr. Leoncio Prado N°612 – Chimbote.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN COMPARACIÓN AL RÉGIMEN GENERAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2017-2018

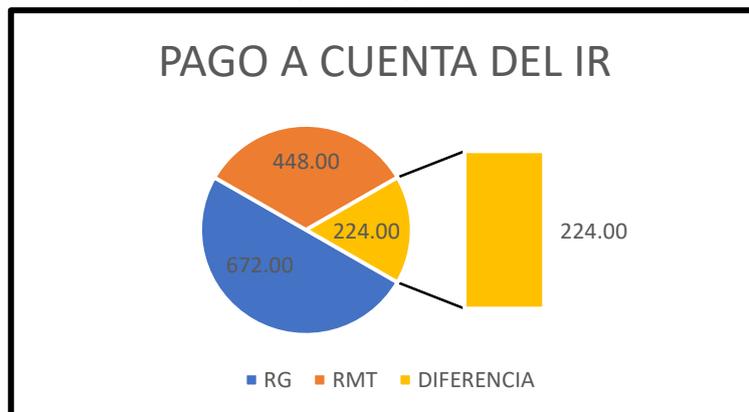
PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL PERIODO 2017 – 2018 DE LA EMPRESA UNIVERSE SPORT E.I.R.L.

PAGOS A CUENTA DEL IR – ENERO 2017

CUADRO N° 1

VENTAS NETAS		
S/44,791.00		
1.5%	RG	672.00
1%	RMT	448.00
	DIFERENCIA	224.00

GRÁFICO N° 1



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 1:

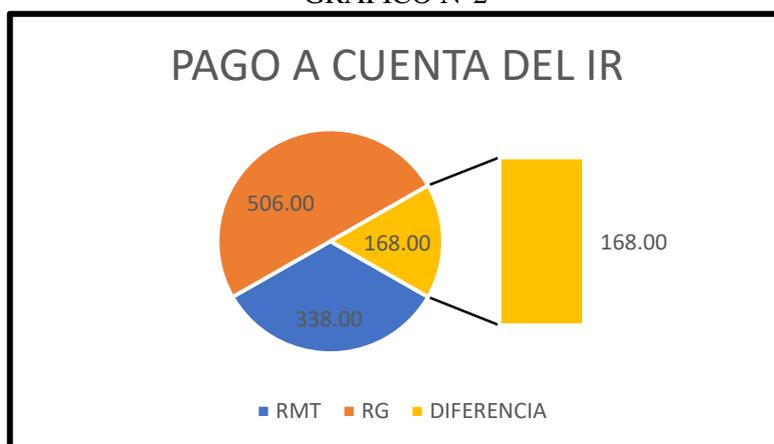
En el gráfico se observa una desigualdad de los pagos a cuenta por que en el mes de Enero del 2017, acogida al Régimen General se pagó una suma de S/. 672.00, sin embargo, si hubiera pertenecido al Régimen MYPE Tributario se hubiera cancelado S/. 448.00 ahorrándose una suma de S/. 224.00 en dicho mes.

PAGOS A CUENTA DEL IR – ENERO 2018

CUADRO N°2

VENTAS NETAS		
S/33,648.00		
1%	RMT	338.00
1.5%	RG	506.00
	DIFERENCIA	168.00

GRÁFICO N°2



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 2:

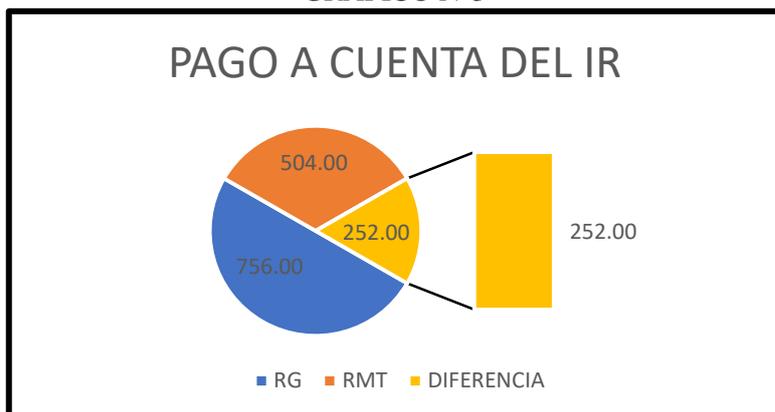
Se puede observar una disconformidad en los pagos a cuenta ya que en el mes de enero del 2018 perteneciendo al Régimen MYPE Tributario se pagó un monto de S/. 338.00, por lo cual si hubiera continuado en el Régimen General se hubiera pagado S/. 506.00

PAGOS A CUENTA DEL IR – FEBRERO 2017

CUADRO N°3

VENTAS NETAS		
S/50,322.00		
1.5%	RG	756.00
1%	RMT	504.00
	DIFERENCIA	252.00

GRÁFICO N°3



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 3:

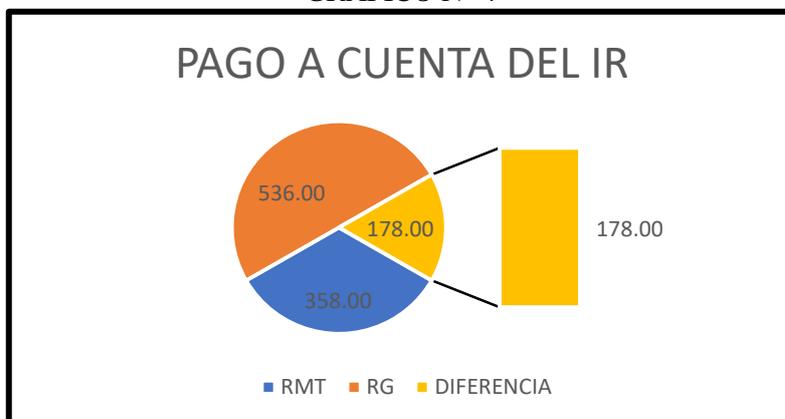
En aquel gráfico se analiza una disimilitud en los pagos a cuenta porque en el mes de Febrero del año 2017 la empresa se encontraba acogida al Régimen General por lo tanto se pagó una suma de S/. 756.00, por lo cual, si hubiera pertenecido al Régimen MYPE Tributario se hubiera cancelado S/. 504.00 ahorrándose una suma de S/. 252.00 en dicho mes.

PAGOS A CUENTA DEL IR – FEBRERO 2018

CUADRO N ° 4

VENTAS NETAS		
S/35,608.00		
1%	RMT	358.00
1.5%	RG	536.00
	DIFERENCIA	178.00

GRÁFICO N° 4



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 4:

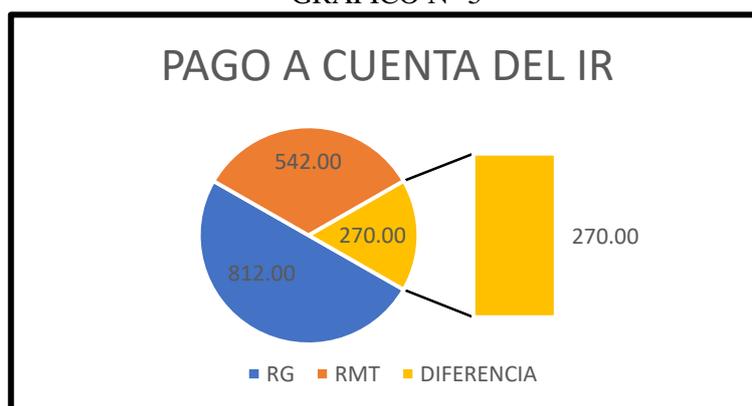
Al comparar los resultados en dichos pagos a cuenta, en el mes de Febrero de 2018 la entidad realizó un pago por un monto de S/. 358.00 acogida al Régimen Mype Tributario, cabe indicar que si seguía perteneciendo al Régimen General hubiera pagado S/. 536.00. teniendo un exceso de S/. 178.00.

PAGOS A CUENTA DEL IR – MARZO 2017

CUADRO N° 5

VENTAS NETAS		
S/54,081.00		
1.5%	RG	812.00
1%	RMT	542.00
	DIFERENCIA	270.00

GRÁFICO N° 5



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 5:

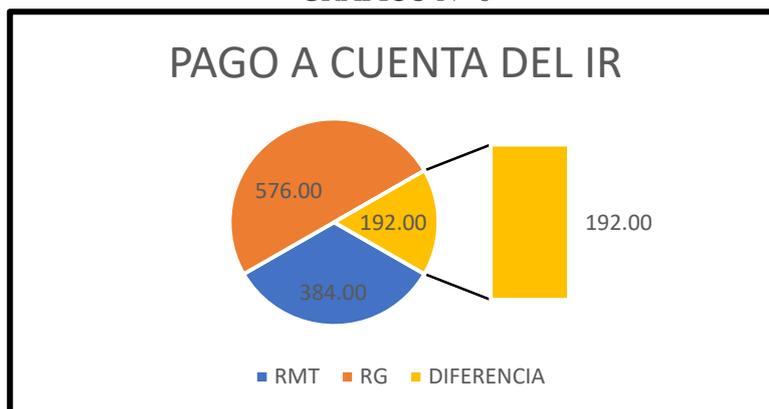
En dicho gráfico se puede observar una diferencia de los pagos a cuenta de S/. 270 ya que en el mes de Marzo del 2017, acogida al Régimen General se pagó una suma de S/. 812.00, sin embargo, si perteneciera al Régimen MYPE Tributario se hubiera cancelado S/. 542.00.

PAGOS A CUENTA DEL IR – MARZO 2018

CUADRO N° 6

VENTAS NETAS		
S/38,289.00		
1%	RMT	384.00
1.5%	RG	576.00
	DIFERENCIA	192.00

GRÁFICO N° 6



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 6:

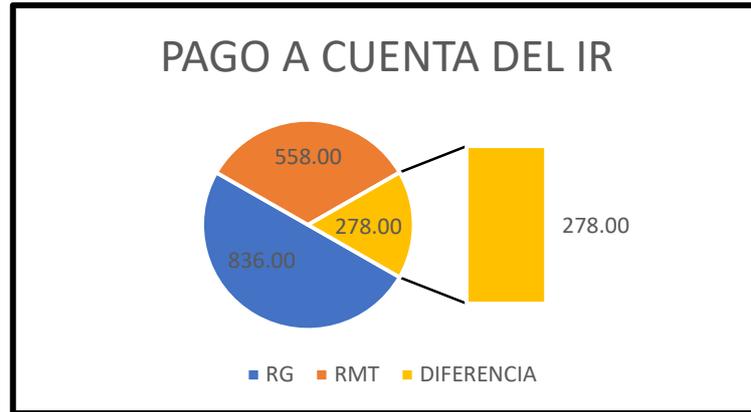
El gráfico muestra una diferencia en los pagos a cuenta del mes de Marzo del año 2017 y 2018 donde observamos que al estar acogida al Régimen MYPE Tributario pagó un monto de S/. 384.00, por lo cual si hubiera continuado en el Régimen General se hubiera pagado S/. 576.00, tendría un aumento de S/. 192.00.

PAGOS A CUENTA DEL IR – ABRIL 2017

CUADRO N° 7

VENTAS NETAS		
S/55,683.00		
1.5%	RG	836.00
1%	RMT	558.00
	DIFERENCIA	278.00

GRÁFICO N° 7



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 7:

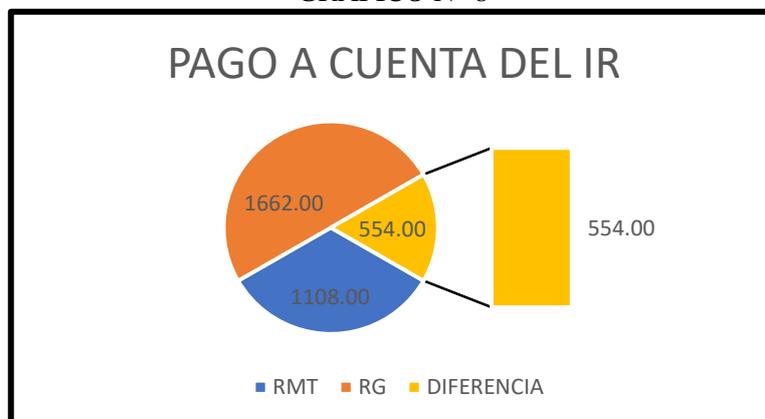
Se analiza una desemejanza de los pagos a cuenta donde en el mes de Abril del 2017, acogida al Régimen General se pagó una suma de S/. 836.00, sin embargo, si hubiera pertenecido al Régimen MYPE Tributario se hubiera cancelado S/. 558.00 ahorrándose una suma de S/. 278.00 en dicho mes.

PAGOS A CUENTA DEL IR – ABRIL 2018

CUADRO N° 8

VENTAS NETAS		
S/110,674.00		
1%	RMT	1108.00
1.5%	RG	1662.00
	DIFERENCIA	554.00

GRÁFICO N° 8



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 8:

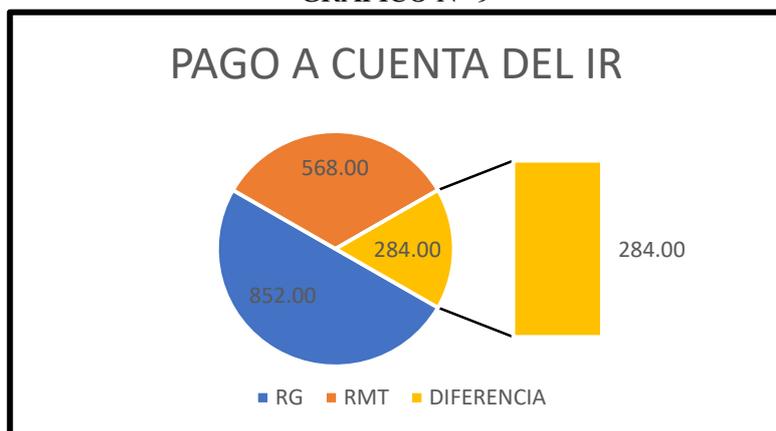
Se verifica una desigualdad en los pagos a cuenta ya que en el mes de Abril del 2018 perteneciendo al Régimen MYPE Tributario se pagó un monto de S/. 1108.00, por lo cual si hubiera continuado en el Régimen General se hubiera pagado S/. 1662.00.

PAGOS A CUENTA DEL IR – MAYO 2017

CUADRO N° 9

VENTAS NETAS		
S/56,791.00		
1.5%	RG	852.00
1%	RMT	568.00
	DIFERENCIA	284.00

GRÁFICO N° 9



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 9:

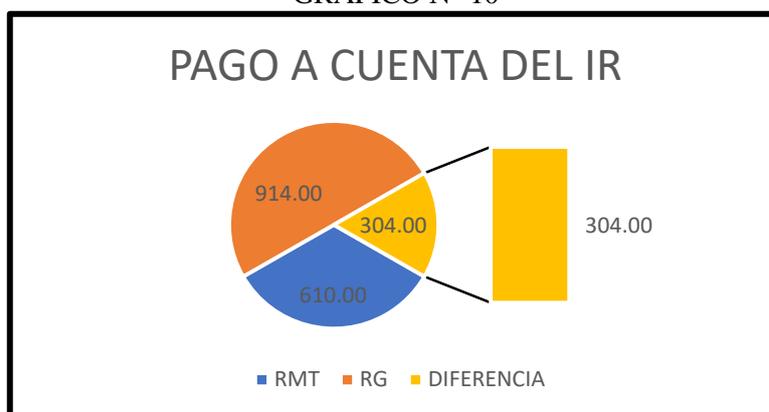
En aquel gráfico se percibe una diferencia de S/. 284 de los pagos a cuenta visto que en el mes de Mayo del 2017 estando acogida al Régimen General se canceló una suma de S/. 852.00, por lo cual, si hubiera pertenecido al Régimen MYPE Tributario se hubiera cancelado S/. 568.00 ahorrándose una suma de S/. 284.00 en dicho mes.

PAGOS A CUENTA DEL IR – MAYO 2018

CUADRO N° 10

VENTAS NETAS		
S/60,847.00		
1%	RMT	610.00
1.5%	RG	914.00
	DIFERENCIA	304.00

GRÁFICO N° 10



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 10:

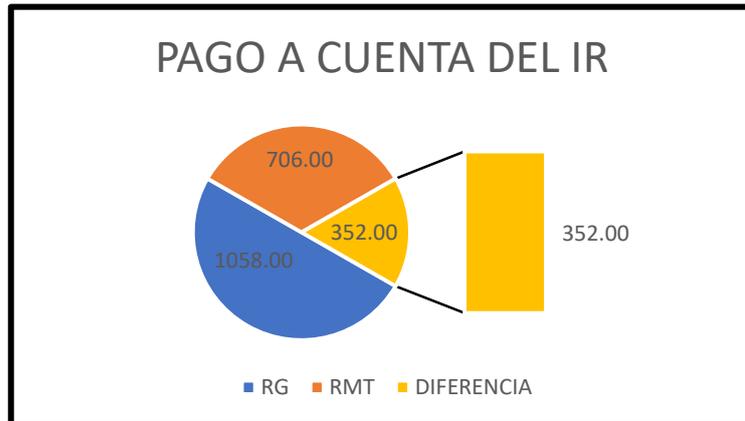
Se observa en aquel gráfico la gran diferencia de S/. 304.00 en el pago a cuenta de dicho mes, teniendo en cuenta que en el mes de Mayo del 2018 perteneciendo al Régimen MYPE Tributario se pagó un monto de S/. 610.00, por lo cual si hubiera continuado en el Régimen General se hubiera pagado S/. 914.00.

PAGOS A CUENTA DEL IR – JUNIO 2017

CUADRO N° 11

VENTAS NETAS		
S/70,402.00		
1.5%	RG	1058.00
1%	RMT	706.00
	DIFERENCIA	352.00

GRÁFICO N° 11



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 11:

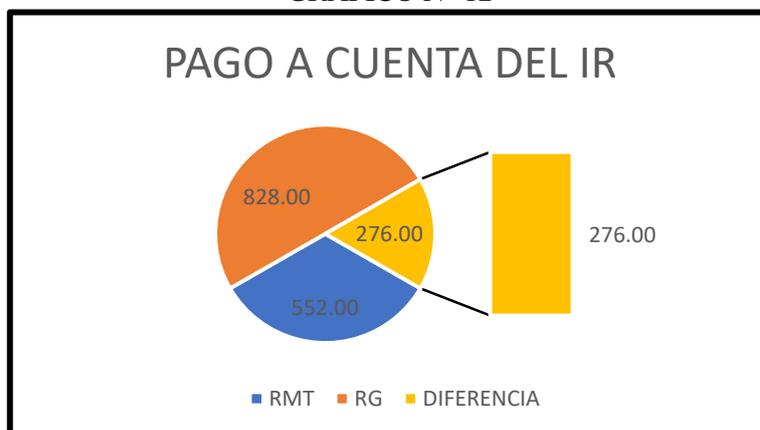
Consideramos en el gráfico los pagos a cuenta mensuales del mes de Junio del 2017 y 2018, cuando la empresa estaba acogida al Régimen General se canceló una suma de S/. 1058.00, por tanto, si hubiera pertenecido al Régimen MYPE Tributario se hubiera cancelado S/. 706.00 ahorrándose una suma de S/. 352.00 en dicho mes.

PAGOS A CUENTA DEL IR – JUNIO 2018

CUADRO N° 12

VENTAS NETAS		
S/55,099.00		
1%	RMT	552.00
1.5%	RG	828.00
	DIFERENCIA	276.00

GRÁFICO N° 12



ANÁLISIS DEL GRÁFICO N° 12:

Al comparar los pagos a cuenta se muestra una diferencia en los montos de S/. 276.00 ya que en el mes de Junio del 2018 perteneciendo al Régimen MYPE Tributario se pagó un monto de S/. 552.00, por lo cual si hubiera continuado en el Régimen General se hubiera pagado S/. 828.00

CUADRO N° 13

COMPARACIÓN DE LOS PAGOS A CUENTA MENSUAL

	2017	2018
PERÍODO	RÉGIMEN GENERAL 1.5%	RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO 1%
ENERO	672.00	338.00
FEBRERO	756.00	358.00
MARZO	812.00	384.00
ABRIL	836.00	1108.00
MAYO	852.00	610.00
JUNIO	1058.00	552.00
JULIO	928.00	478.00
AGOSTO	816.00	628.00
SETIEMBRE	720.00	736.00
OCTUBRE	818.00	974.00
NOVIEMBRE	1102.00	690.00
DICIEMBRE	2056.00	2064.00
TOTAL	11426.00	8920.00

Fuente: Extraído de los cuadros N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

ANÁLISIS DEL CUADRO N° 13:

En la tabla anterior se observa una diferencia en los pagos a cuenta de los meses de enero a diciembre del año 2017 cuando la empresa pertenecía al Régimen General y pagó un monto de S/. 11426.00, a diferencia del año siguiente (2018) estando acogida al Régimen Mype Tributario en el cual se pagó un monto de S/. 8920.00.

RENTA ANUAL 2017

CUADRO N° 14

ESTADO DE RESULTADOS - REGIMEN GENERAL

2017

VENTAS NETAS	760867
- COSTO DE VENTAS	647757
= UTILIDAD BRUTA	113110
- GASTOS DE VENTAS	34722
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	9146
- GASTOS FINANCIEROS	24171
- GASTOS DIVERSOS	1125
= RESULTADOS ANTES DE PART-UTILIDAD	43946
+ ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE	1125
= RESULTADOS ANTES DE IMPUESTO	45071
IMPUESTO A LA RENTA 29.5%	29.5%
= TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	13296

% SOBRE LA UTILIDAD **29.5%**

HASTA 15 UIT - 10% 60750
SE HUBIERA PAGADO -MYPE **4507**

ANÁLISIS DEL CUADRO N° 14:

En el cuadro resumen del Estado de Resultados se verifica que la cancelación del Impuesto a la Renta anual fue de S/. 13,296.00 (29%) en el Régimen General, por lo cual si la entidad hubiera estado acogida al Régimen Mype Tributario hubiera pagado S/. 4,507.00 (10%) y se hubiera generado un ahorro de S/. 8,798.00 el cual se habría utilizado para la inversión.

RENTA ANUAL 2018

CUADRO N° 15

ESTADO DE RESULTADOS - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO

2018

VENTAS NETAS	890673		
- COSTO DE VENTAS	776865		
= UTILIDAD BRUTA	113808		
- GASTOS DE VENTAS	24133		
- GASTOS ADMINISTRATIVOS	13988		
- GASTOS FINANCIEROS	438		
- GASTOS DIVERSOS	620		
= RESULTADOS ANTES DE PART-UTILIDAD	74629		
+ ADICIONES PARA DETERMINAR LA RENTA IMPONIBLE	620		
= RESULTADOS ANTES DE IMPUESTO	75249		
HASTA 15 UIT - 10%	62250	10%	6225
EXCESO 29.5 %	12999	29.50%	3834.705
= TOTAL IMPUESTO A LA RENTA			10060

% SOBRE LA UTILIDAD **13%**

REGIMEN GENERAL - 29.5% 22198
SE HUBIERA PAGADO

ANÁLISIS DEL CUADRO N° 15:

En el cuadro resumen del Estado de Resultados se puede observar que el pago del Impuesto a la Renta anual fue de “S/. 10,060.00” en el Régimen Mype Tributario, por lo cual si la empresa hubiera permanecido acogida al Régimen General hubiera pagado “S/. 22,198.00” y se hubiera generado un exceso de S/. 12,138.00.

GUÍA DE ENTREVISTA
ANÁLISIS DE GUÍA DE ENTREVISTA

ÍTEM	CONTADOR	ASISTENTE CONTABLE	ANÁLISIS
	ENTREVISTADO N° 1	ENTREVIATDO N° 2	
1. ¿Desde qué período usted lleva la contabilidad de la empresa y en qué situación se encontraba?	Desde el año 2014.	Desde el año 2016.	La respuesta brindada por los colaboradores de la empresa tiene relación con la información brindada.
2. ¿En qué Régimen Tributario se encontraba la empresa cuando empezó a llevar la contabilidad?	Se encontraba acogida en el Régimen General.	Estaba en el Régimen General.	De acuerdo al análisis la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L. se encontraba en el Régimen General en dichos años mencionados.
3. ¿Sabe usted en que año se creó el Régimen MYPE Tributario?	Se creó a través del Decreto Legislativo N° 1269, vigente desde enero del 2017.	Sí, se creó a través del decreto legislativo N° 1269 en el año 2016.	La respuesta brindada por los entrevistados tiene coherencia con el Decreto Legislativo N° 1269.
4. ¿En qué año se acogió la empresa al Régimen MYPE Tributario? ¿Por qué?	Se acogió en el año 2018, con la 1° declaración del mes enero ya que sus ingresos netos del ejercicio 2017 no superaron las 1700 UIT.	Se acogió en el año 2018, ya que sus ingresos del año anterior no superaban las 1700 UIT.	Dicha respuesta tiene concordancia con los registros del PDT de la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L.

<p>5. ¿Qué requisitos cumplió la empresa para el acogimiento al Régimen MYPE Tributario?</p>	<p>Sus ingresos netos del ejercicio 2017 no superaron las 1700 UIT.</p>	<p>Sus ingresos netos del ejercicio anterior no superaron las 1700 UIT.</p>	<p>De acuerdo al análisis la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L. la respuesta brindada es verídica ya que sus ingresos en el año anterior no superaron lo establecido por ley.</p>
<p>6. ¿A comparación del Régimen General que beneficios ha tenido la empresa desde dicho acogimiento al Régimen MYPE Tributario?</p>	<p>La tasa por el pago de impuesto a la renta es menor.</p>	<p>Pagar menos impuestos (impuesto a la renta).</p>	<p>Las afirmaciones de ambos entrevistados tienen similitud ya que coinciden con la realidad de la empresa.</p>
<p>7. ¿Sabe usted cual es el límite (en UIT) de ingresos que debe tener la empresa para continuar en el Régimen MYPE Tributario?</p>	<p>El límite de ingresos es de 1,700 UIT.</p>	<p>Sus ingresos no deben superar las 1700 UIT.</p>	<p>Según el análisis los entrevistados tienen dicho conocimiento acerca de este nuevo régimen.</p>
<p>8. ¿Conoce cuáles son las tasas para la aplicación del impuesto a la renta?</p>	<p>1% de los ingresos netos mensuales, si los ingresos netos del ejercicio son hasta 300 UIT, si supera las 300 UIT será el 1.5% o el coeficiente resultante de la declaración anual del ejercicio anterior.</p>	<p>Sí, el 1% de los ingresos netos de cada mes cuando no superen las 300 UIT.</p>	<p>Ambos entrevistados están informados acerca de las tasas a pagar del impuesto a la renta.</p>
<p>9. ¿Sabe usted determinar el Impuesto a la Renta anual del Régimen MYPE Tributario?</p>	<p>10% si la renta anual es de hasta 15 UIT y 29.5% más de 15 UIT.</p>	<p>Sí, hasta 15 UIT el 10% y si supera es el 29.5%.</p>	<p>Los entrevistados tienen conocimiento e información de como calcular las tasas respectivas para dicho régimen.</p>

<p>10. ¿Cuáles son los libros contables que lleva la empresa al estar acogida el Régimen MYPE Tributario?</p>	<p>Cuando los ingresos netos anuales son hasta 300 UIT se lleva el registro de compras, el registro de ventas y libro diario simplificado; cuando los ingresos netos con mayores a 300 UIT serán según lo establecido en la Ley del Impuesto a la renta.</p>	<p>Cuando los ingresos netos anuales son hasta 300 UIT se lleva el registro de compras, el registro de ventas y libro diario simplificado; cuando los ingresos netos con mayores a 300 UIT serán según lo establecido en la Ley del Impuesto a la renta.</p>	<p>Existe concordancia en las respuestas ya que ambos tienen conocimiento de los parámetros establecidos por SUNAT.</p>
<p>11. ¿Qué indicador financiero cree que mejoraría en la empresa, al pagar menos Impuesto a la Renta?</p>	<p>El indicador financiero que mejoraría para dicha empresa es el de Rentabilidad.</p>	<p>El indicador de Rentabilidad, porque cuando menos impuesto se pague, más ingresos se obtendrá.</p>	<p>Según los colaboradores, sus respuestas son relacionadas porque este indicador ha dado lugar para la mejoría de dicha empresa.</p>
<p>12. ¿Con qué finalidad cree usted que se creó éste nuevo Régimen?</p>	<p>Con la finalidad de dar facilidades y beneficios para que los contribuyentes puedan consolidar y desarrollar su actividad empresarial.</p>	<p>Con la finalidad de incentivar a la formalización y a aquellos contribuyentes que cumplan con dichos pagos.</p>	<p>Según el análisis los entrevistados tienen una respuesta positiva ya que este nuevo régimen fue creado con dichos propósitos.</p>

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Según nuestro trabajo de investigación se propuso las siguientes hipótesis:

Hipótesis central:

Hc= Si existe incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L – Chimbote.

Hipótesis nula:

Ho= No existe incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L – Chimbote

Habiendo aplicado la estadística inferencial con la R – Pearson del Programa SPSS 24, encontramos lo siguiente:

Correlaciones

		NREGIMEN	IPR
NREGIMEN	Correlación de Pearson	1	,840**
	Sig. (bilateral)		,001
	N	12	12
IPR	Correlación de Pearson	,840**	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	12	12

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

INTERPRETACIÓN:

El factor de correlación R de Pearson en los periodos 2017 – 2018 es 0,840 lo cual indica un alta significancia entre las variables es decir. Si existe incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018. Por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis central.

IV. DISCUSIÓN

A partir de los hallazgos encontrados en la investigación titulada “Incidencia del nuevo Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 de la empresa Universe Sport E.I.R.L.-Chimbote” luego de la aplicación de los instrumentos (Análisis documental y entrevista)

Estos resultados guardan relación con lo que sostiene el Diario el Peruano (2016):

El Decreto Legislativo N°1269 que crea el Régimen Mype Tributario del Impuesto a la Renta el cual entró en vigencia a partir del 1 de enero del 2017, con la finalidad de apoyar al Estado a que las empresas se formalicen y tener un crecimiento económico y beneficiar a los contribuyentes a que tributen de acuerdo a su capacidad contributiva(párr.1)

Por lo cual para el contribuyente es muy beneficioso porque su carga tributaria disminuirá, es decir cuando la empresa Universe Sport E.I.R.L pertenecía al Régimen General en el 2017 pagaba una tasa del 1.5% de pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta, esto se puede observar en el cuadro N° 25 donde hubo un total de pagos a cuenta de S/.11,426.00.

Para el periodo 2018 la empresa decidió acogerse al Nuevo Régimen Mype Tributario pagando el 1% de pagos a cuenta mensual del Impuesto a la Renta, lo cual es beneficioso para la empresa en el cuadro N° 25 se observa los pagos a cuenta mensuales donde tenemos un total de S/. 8,920.00 teniendo así un ahorro de S/. 2.506.00 el cual se puede destinar al gasto o a la inversión

Por otro lado cabe indicar que las mypes juegan un papel importante en el desarrollo social y económico de nuestro país al ser la mayor fuente generadora de empleo ya que genera alrededor del 60% de la PEA (Población económica activa).

Para constatar lo mencionado, Según Sanchez (s/f) “Las micro y pequeñas empresas contribuyen al crecimiento económico del país, además, representa una parte fundamental de la productividad laboral en distintos países y establece como punto primordial la actividad económica” (p.127)

Cabe mencionar que los tributos son de mucha importancia para el estado ya que de esta manera el Régimen Mype Tributario es una herramienta que facilita a la recaudación de los impuestos que beneficia al crecimiento de nuestro país.

Para validar lo antes mencionado se cita al siguiente autor, de acuerdo a John (2011) menciona que:

“Los impuestos también son la base para el crecimiento de las operaciones, la expansión y desarrollo, ya que indica el proceso a través del cual un gobierno formalmente adquiere los recursos necesarios para financiar una gobernanza eficiente” (párr.18)

V.CONCLUSIONES

Después de haber analizado el marco legal que regula al Nuevo Régimen Mype Tributario se definió que existe beneficios tributarios para el contribuyente Universe Sport E.I.R.L. en el 1% de pago a cuenta mensual del impuesto a la renta y una determinación del impuesto a la renta anual con el 10% a las primeras 15 UIT (62,250) en comparación al Régimen General en el cual se pagaba el 1.5% de pagos a cuenta y el 29.5% de renta anual.

Se identificó en el año 2017 la entidad estando acogida al Régimen General tuvo una suma de S/. 11,426.00 de pagos a cuenta mensual y un impuesto a la renta de S/. 13,296.00 a comparación del año 2018 perteneciendo al Régimen Mype Tributario sus pagos a cuenta mensuales fueron de S/. 8,920.00 y su impuesto a la renta de S/.10,060.00 demostrando que para el año 2018 los impuestos a pagar disminuyeron favorablemente para la empresa.

Se analizó la incidencia del acogimiento al Nuevo Régimen Mype Tributario que contribuye de manera positiva y es muy beneficioso a favor del contribuyente ya que la empresa reducirá los gastos por pagos de impuestos tributarios, permitiendo mejorar su competitividad empresarial. Por ello se aplicó la R de Pearson para demostrar que si existe incidencia del acogimiento al Nuevo Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General el en Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 obteniendo una correlación alta de 0.840 entre las variables dándonos un resultado de la aceptación de la hipótesis central y la negación de la hipótesis nula.

VI. RECOMENDACIONES

Se indica al titular (Gerente General) que la empresa debe continuar acogida al Régimen Mype Tributario siempre y cuando no se exceda de las 1700 UIT. Para que de esta manera pueda gozar de dichos beneficios tributarios tales como pagar menos impuestos en los pagos a cuenta, como en su declaración anual del IR y de esa manera sus deudas tributarias reduzcan favorablemente.

Se recomienda al gerente aprovechar la suspensión de los pagos a cuenta cuando los ingresos netos anuales no superen las 300 UIT, así la suspensión se realizará en el mes de agosto siempre que en su estado de resultados al 31 de julio tuviera tributo calculado; o que la sumatoria de los pagos a cuenta realizados y el saldo a favor pendiente de aplicación, de existir, sea mayor o igual al impuesto anual proyectado.

A los pequeños empresarios aprovechar el beneficio de las obligaciones tributarias que ofrece el acogimiento al Régimen Mype Tributario ya que la finalidad de dicho régimen es disminuir la carga tributaria para los contribuyentes, lo cual les permitirá tener ganancias o rentabilidad para la empresa así poder invertir más en su empresa.

REFERENCIAS

"Annex III: business tax reform implementation." OECD Economic Surveys - Australia, OECD Publishing, 2003.

Alshira'h, Ahmad Farhan, and Hijattulah Abdul-Jabbar. "THE EFFECT OF TAX FAIRNESS ON SALES TAX COMPLIANCE AMONG JORDANIAN MANUFACTURING SMEs." Academy of Accounting and Financial Studies Journal, vol. 23, no. 2, 2019.

Bravo (2016); Sistema tributario – Perú

Bernilla de la Cruz (2012), Definición de entrevista. Recuperado de: <https://www.slideshare.net/JorgeBernilla/la-entrevista-y-sus-caracteristicas>

Bernardo Sánchez Barraza; S MYPES EN PERÚ. S U IMPORTANCIA Y PROPUESTA TRIBUTARIA

Bowman, Karlyn, et al. "Public opinion on taxes: 1937 to today." AEI Paper & Studies, American Enterprise Institute, 2015.

Brennan, David L., Jr. "Sales tax compliance post-Way fair: Here's how to help clients comply with the new sales tax collection requirements." Journal of Accountancy, Aug. 2019.

Bardales (2012) "La Microempresa" Recuperado de: <https://www.trabajo.gob.pe/archivos/file/estadisticas/peel/bel/bel20.pdf>

"Chapter 4: toward a more efficient taxation system." OECD Economic Surveys - New Zealand, vol. 2007, OECD Publishing, 2007.

Cajas Guijarro, John (2011). Comparando impuestos directos e indirectos

Recuperado de: https://www.academia.edu/3554695/Cajas_Guijarro_John_2011._.Comparando_impuestos_directos_e_indirectos

Castrillon (2015) en su monografía "La tributación en México. Causas de la baja recaudación y recomendaciones" Recuperado de: <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/>

D.S. N°. 179-2004-EF Ley del Impuesto a la Renta, art. 28° y 37°, D.S. N°. 122- 94-EF Reglamento de la LIR, art. 17° y 21°(2004)

Diaz y Reyes (2017); El decreto legislativo 1269 y su incidencia tributaria en los comerciantes del centro comercial el Virrey. Recuperado de <http://repositorio.upao.edu.pe>

El Peruano (2003). Ley de promoción y formalización de la micro y pequeña empresa. DL. 28015.

- El peruano; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1269 que crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta
- Elkins, David. "The case against income taxation of multinational enterprises." *Virginia Tax Review*, Spring 2017.
- "FBR refuses to reintroduce withholding of ST regime." *Pakistan Textile Journal*, vol. 61, no. 5, 2012
- Guaman, Carlos Roberto Sampedro, et al. "PERCEPCION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN SANTO DOMINGO." *Investigación Operacional*, vol. 40, no. 3, 2019
- Héctor Villegas y López (2015); *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero. Tomo I - Buenos Aires.*
- Hernández (2010) Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE). Recuperado de <http://repositorio.puce.edu.ec>
- Impuesto a la Renta Gobierno del Perú, (2018) *El Impuesto a la Renta*. Recuperado de: http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html
- Keen, Michael. "Preferential regimes can make tax competition less harmful." *National Tax Journal*, Dec. 2001.
- Ley Mype (2003)- Art. 2 de la Ley 28015
- Liapis, Konstantinos, et al. "Toward a common tax regime for the European Union countries." *European Research Studies*, vol. 16, no. 3, 2013.
- Markle, Kevin S., and Douglas A. Shackelford. "Cross-country comparisons of corporate income taxes." *National Tax Journal*, Sept. 2012.
- McKerchar y Evans "Factors affecting tax compliant attitude in Africa: Evidence from Kenya, Tanzania, Uganda and South Africa" Recuperado de: <https://www.cmi.no/file/2305-tax-compliance-attitude-in-africa>
- Mego (2018) en su trabajo de investigación "Nuevo Régimen Mype Tributario" Recuperado de: <http://repositorio.uladech.edu.pe/>
- Ojeda, P., et al. "Tratamiento fiscal salarial: México y Colombia." *Actualidad Contable Faces*, vol. 22, no. 39, 2019.

- Oscar Merino (2019), Impuesto a la Renta. Recuperado de : <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Paredes (2016) en su trabajo de investigación, titulado “Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública” Recuperado de : https://www.researchgate.net/publication/312182656_Evasion_Tributaria_vs_Mecanismos_implementados_por_la_Administracion_Publica
- Romero (2016); Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de los beneficios en la Mype comerciales del parque industrial del distrito de Villa el Salvador. Recuperado de <http://repositorio.autonoma.edu.pe>
- "Ray of light; Indian taxes." The Economist, 28 Sept. 2019, p. 67(US). Gale Academic
- Recaudación Fiscal Bembibre, C (2011) “RECAUDACIÓN DE INGRESOS Y SU EFECTO EN EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA MUNICIPALIDAD DE COISHCO - 2017“ Recuperado de: <http://repositorio.ucv.edu.pe/>
- Silva Paredes (2014) Tesis “Análisis De La Modificación De La Ley Del Impuesto A La Renta Decreto Legislativo N° 1120 Sobre Los Pagos A Cuenta Para Conocer Sus Efectos Tributarios, Financieros Y Contables En Los Principales Contribuyentes De La Ciudad De Chiclayo – 2013” Recuperado de: http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/190/1/TL_Silva_Paredes_JoanneDoralise.pdf
- Schneider, Bernard. "The end of taxation without end: a new tax regime for U.S. expatriates." Virginia Tax Review, Summer 2012.
- "Taxes levied on consumption and investment." OECD Economic Surveys - Norway, OECD Publishing, 2000.
- Valenzuela y Sanchez (2018); Impacto tributario del Régimen Mype Tributario en sector Textil Gamarra en el ejercicio 2017. Recuperado de
- "value-added tax." The New Dictionary of Cultural Literacy: What Every American Needs to Know, edited by E. D. Hirsch, Jr., et al., 3rd ed., Houghton Mifflin, 2002.
- Vásquez et al. (2006). Introducción a las técnicas cualitativas de investigación aplicadas a la salud. (1ª ed.). Bellaterra: Servei de publicacions.
- Yrjanson, Carla. "Best Practices for Adapting to Changing Tax Regimes." Tax Executive, July-Aug. 2017.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título	Formulación del problema	Objetivo General y Específico	Tipo y diseño de investigación	Técnica e instrumentos	Población y muestra	Método de análisis de datos
“Incidencia del nuevo Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 de la empresa Universe Sport E.I.R.L.-Chimbote”	¿Cómo incide el Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L -Chimbote?	Objetivo general , el cual se planteó: Determinar la incidencia del Régimen Mype Tributario en comparación al Régimen General en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L – Chimbote Objetivos específicos, se plantearon de la siguiente manera:	Descriptiva correlacional	Técnicas: -Análisis Documental -Entrevista Instrumentos: -Guía de análisis documental. -Guía de entrevista.	Población: -Declaraciones mensuales del PDT 621 desde el inicio de sus operaciones de la empresa Universe Sport E.I.R.L. Muestra: -Declaraciones mensuales del PDT 621 de enero a diciembre del	Se utilizó la estadística descriptiva ya que se recogió información de las variables representada en cuadros y gráficos a través de valores monetarios y porcentaje, además se utilizó la estadística correlacional, la cual corresponde a la R de Pearson para verificar la incidencia entre las variables.

	<p>-Analizar el marco legal del Régimen General y el Régimen Mype Tributario. Identificar el Impuesto a la Renta en el Periodo 2017-2018.</p> <p>-Analizar la incidencia del Régimen General y el Régimen Mype Tributario en el Impuesto a la Renta del periodo 2017-2018 en la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L.</p>		<p>año 2017 hasta enero a diciembre del año 2018 la empresa Universe Sport E.I.R.L.</p>	
--	---	--	---	--

Anexo 1

MYPE

De acuerdo al Art. 2 de la Ley 28015 (Ley Mype), la Micro y Pequeña Empresa es el sujeto económico constituido por una persona natural o jurídica, con cualquier tipo de entidad empresarial, considerada en la legislación vigente, que tiene como finalidad desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

En virtud a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, valido a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

Aumentar la recaudación.

Facilitar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.

Asignar de igual manera los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

Anexo 2

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

- Sujetos comprendidos

De acuerdo a Sunat (2016) nos indica:

Dentro de este régimen comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable (párr.1)

- Sujetos no comprendidos

Según El Decreto Legislativo N°1269 (2016) nos indica:

Quienes estén vinculados directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen 1 700 UIT.

Sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.

Quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1 700 UIT

Tendrán vinculación directa:

Una persona natural o jurídica posea más del 30% de capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

Más del 30% del capital de dos o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

El capital de dos o más personas jurídicas pertenezca en más del 30% a socios comunes a éstas.

También se considera que existe vinculación cuando en cualquiera de los casos señalados en los dos primeros literales la proporción del capital indicado en los mismos pertenezca a cónyuges entre sí. (párr.1)

- Acogimiento al RMT

De acuerdo al Diario el Peruano (2016):

Corresponde incluirse cuando la entidad cumpla con los siguientes requisitos:

DE INICIAR ACTIVIDADES: Se acogerá con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.

SI PROVIENE DEL NRUS: Se podrá acoger en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

SI PROVIENE DEL RER: Podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

SI PROVIENE DEL RÉGIMEN GENERAL: Se afectará con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

Además, por el año 2017, la SUNAT incorporó de oficio a los contribuyentes que al 31.12.2016 tributaron en el Régimen General y cuyos ingresos netos del ejercicio 2016 no superaron las 1,700 UIT, salvo que por el período de enero de 2017 se hayan acogido al Nuevo RUS (NRUS) o al Régimen Especial de Renta (RER), con la declaración correspondiente al mes de enero del 2017, sin perjuicio que la SUNAT pueda en virtud de su facultad de fiscalización incorporar a estos sujetos en el Régimen General de corresponder. (párr.1)

- Declaración y pago de impuestos

Según Sunat (2016) nos indica:

La declaración y retribución de los tributos se realizará cada mes de acuerdo al periodo fijados en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;

Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;

Declara Fácil

PDT. 621. (párr.1)

- Impuestos a pagar

Según El Decreto Legislativo N°1269 (2016) nos indica que se deberá pagar los siguientes impuestos:

Pagos a cuenta, se aplicará conforme a lo siguiente:

Hasta 300 UIT: 1%

Más de 1700 UIT: 1.5%

Por lo cual, deberá presentar declaración jurada anual para definir el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

Hasta 15 UIT: 10%

Más de 15 UIT: 29.5%

Los sujetos del RMT hallarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles (párr.2)

- Libros contables de RMT

El Diario el Peruano (2016) señala lo siguiente:

Contribuyentes con ingresos netos anuales hasta 300 UIT:

Registro de Ventas

Registro de Compras

Libro Diario de Formato simplificado

Contribuyentes con ingresos netos anuales superiores a 300 UIT:

Deberán llevar todos los libros contables

Anexo 3

RÉGIMEN GENERAL

- Acogimiento

Según D.S. N°. 179-2004-EF Ley del Impuesto a la Renta, art. 28° y 37°, D.S. N°. 122- 94-EF Reglamento de la LIR, art. 17° y 21°(2004) nos menciona lo siguiente:

Personas naturales

Sucesiones indivisas

Asociaciones de hecho de profesionales

Personas jurídicas
Sociedades irregulares
Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente

- Actividades comprendidas

Según D.S. N°. 179-2004-EF Ley del Impuesto a la Renta, art. 28° y 37°, D.S. N°. 122- 94-EF Reglamento de la LIR, art. 17° y 21°(2004) nos menciona lo siguiente:

Cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial.
Prestación de servicios.
Contratos de construcción.
Notarios
Agentes de comercio, rematadores y martilleros

- Tributos afectos

IGV: 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal.
Impuesto a la Renta: 29.5% sobre la renta neta.

- Libros y Registros Contables

Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales:
-Registros de Compras
-Registros de Ventas

Libro Diario de Formato Simplificado
Ingresos brutos anuales mayores a 150 UIT
-Contabilidad completa
- Libro Diario de Formato Simplificado

- Declaración y pago del Impuesto

Según Sunat (s/f) nos indica:

Se pueden efectuar mediante el 621, a través de SUNAT virtual con su Clave SOL, o en la red bancaria autorizada.

También se puede efectuar mediante Declaración y Pago IGV – Declaración Simplificada Formulario Virtual 621. Para usar la declaración simplificada de IGV - Renta Mensual, no debe ser sujeto de retenciones o percepciones del IGV, en el período tributario por el que realiza la declaración.

Las Declaraciones en cero (o), solo se podrán presentar por SUNAT virtual

Declaración y pago mensual

Se declara y paga el impuesto dentro del plazo de vencimiento previsto en el cronograma de pagos mensual, de acuerdo al último dígito del RUC de cada declarante.

Declaración Anual

Cada año, la Sunat emite una resolución que fija quienes son los obligados con un calendario especial (marzo- abril).

INSTRUMENTOS

GUÍA DE ENTREVISTA

INSTRUCCIÓN: La presente guía de entrevista está dirigida al contador de la empresa UNIVERSAL SPORT E.I.R.L, con el fin de conocer la incidencia del régimen MYPE Tributario en la empresa.

Se solicita contestar las preguntas con imparcialidad lo cual permitirá un buen análisis para la investigación.

I. DATOS GENERALES

DIRIGIDO A: Katherine Moncada Mauricio y Zuleyca Poma

CARGO: Contador y asistente contable de la empresa UNIVERSE SPORT E.I.R.L.

II. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN

1. ¿Desde qué período usted lleva la contabilidad de la empresa y en qué situación se encontraba?
2. ¿En qué Régimen Tributario se encontraba la empresa cuando empezó a llevar la contabilidad?
3. ¿Sabe usted en que año se creó el Régimen MYPE Tributario?
4. ¿Es que año se acogió la empresa al Régimen MYPE Tributario? ¿Por qué?
5. ¿Qué requisitos cumplió la empresa para el acogimiento al Régimen MYPE Tributario?
6. ¿A comparación del Régimen General que beneficios ha tenido la empresa desde dicho acogimiento al Régimen MYPE Tributario?
7. ¿Sabe usted cual es el límite (en UIT) de ingresos que debe tener la empresa para continuar en el Régimen MYPE Tributario?
8. ¿Conoce cuáles son las tasas para la aplicación del impuesto a la renta?

9. ¿Sabe usted determinar el Impuesto a la Renta anual del Régimen MYPE Tributario?
10. ¿Cuáles son los libros contables que lleva la empresa al estar acogida el Régimen MYPE Tributario?
11. ¿Qué indicador financiero cree que mejoraría en la empresa, al pagar menos Impuesto a la Renta?
12. ¿Con qué finalidad cree usted que se creó éste nuevo Régimen?



**REPORTE
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2017
TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2017		
Ventas netas o ing. por servicios	461	760867
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	760867
Costo de ventas	464	647757
Resultado bruto Utilidad	466	113110
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	34722
Gastos de administración	469	9146
Resultado de operación utilidad	470	69242
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	24171
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	1125
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	43946
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	43946
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	13296
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	30650
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0



**REPORTE
FORMULARIO 708 RENTA ANUAL 2018
TERCERA CATEGORIA - ITF**

Estados Financieros

Estado de Ganancias y Pérdidas Del 01/01 al 31/12 de 2018		
Ventas netas o ing. por servicios	461	890673
Desc., rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	890673
Costo de ventas	464	776865
Resultado bruto Utilidad	466	113808
Resultado bruto Pérdida	467	0
Gastos de ventas	468	24133
Gastos de administración	469	13988
Resultado de operación utilidad	470	75687
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	438
Ingresos financieros gravados	473	0
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enajen. de val. y bienes del act. F	477	0
Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478	0
Gastos diversos	480	620
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. - Utilidad	484	74629
Resultado antes de part. - Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp - Utilidad	487	74629
Resultado antes del imp - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	10060
Resultado del ejercicio - Utilidad	492	64569
Resultado del ejercicio - Pérdida	493	0

VALIDACIONES

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada Ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	B						
11	B						
12	B						
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Cecilia Celeste Mendoza Aguilar

D.N.I.: 18835893

Firma:

C. Mendoza

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

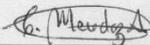
Yo, Ceiba Celeste Mendoza Aguilar, titular del DNI. N° 18835893, de profesión Contador Público, ejerciendo actualmente como Docente, en la Institución Universidad César Vallejo S.A.C

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de ítems			✓	
Amplitud de contenido			✓	
Redacción de los ítems			✓	
Claridad y precisión			✓	
Pertinencia			✓	

En Chimbote, a los 23 días del mes de Setiembre del 2019



Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		OBSERVACIONES
Nº	Item	
1	B	
2	B	
3	B	
4	B	
5	E	
6	B	
7	E	
8	B	
9	B	
10	B	
11	B	
12	B	

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

MG. LAURO DEISI RIVERA TETADA VDA. DE MATIENZO

D.N.I.: 18211080 **Firma:**



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, LAURA DEISI RIVERA TESADA, VDA. DE MATIENZA titular
del DNI. N° 18211080, de profesión
CONTADORA PÚBLICA COLEGIADA, ejerciendo
actualmente como DOCENTE DE AUDITORÍA, en la
Institución UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de
Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al
personal que labora en
EMPRESA UNIVERSAL SPORT E.I.R.L.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las
siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			X	
Amplitud de contenido			X	
Redacción de los Ítems			X	
Claridad y precisión			X	
Pertinencia			X	

En Chimbote, a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE del
2018


Firma

JUICIO DE EXPERTO SOBRE LA PERTINENCIA DEL INSTRUMENTO

INSTRUCCIONES:

Coloque en cada casilla la letra correspondiente al aspecto cualitativo que le parece que cumple cada ítem y alternativa de respuesta, según los criterios que a continuación se detallan.

E= Excelente / B= Bueno / M= Mejorar / X= Eliminar / C= Cambiar

Las categorías a evaluar son: Redacción, contenido, congruencia y pertinencia. En la casilla de observaciones puede sugerir el cambio o correspondencia.

PREGUNTAS		ALTERNATIVAS					OBSERVACIONES
Nº	Item	a	b	c	d	e	
1	B						
2	B						
3	B						
4	B						
5	B						
6	B						
7	B						
8	B						
9	B						
10	A						
11	B						
12	A						
13							
14							
15							
16							

Evaluado por:

Nombre y Apellido:

Marianela Kauna Solano Campos

D.N.I.: 1.814.0478 Firma:

M. Solano C.

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Mariánela Karina Solano Campos, titular
del DNI. N° 18140470, de profesión
Contadna, ejerciendo
actualmente como Contadna, en la
Institución Producto Costasol SAC

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación del Instrumento (cuestionario), a los efectos de su aplicación al personal que labora en

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	EXCELENTE
Congruencia de Ítems			/	
Amplitud de contenido			/	
Redacción de los Ítems			/	
Claridad y precisión			/	
Pertinencia			/	

En Chimbote, a los 23 días del mes de Setiembre del
2019

M. Solano C
Firma